

Señores

Notaría Duodécima del Cantón Quito

Ciudad.-

Quito, 19 de febrero de 2019
QUITO, a 19 FEB 2019

PROTOCOLIZACIÓN

Copias



De mis consideraciones:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 18, número 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar la reducción a escritura pública apostillada del acta de sesión extraordinaria de directorio de "SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA" en la que, entre otras cuestiones, se acuerda: (i) cambio de administración en la sucursal en Ecuador; y (ii) se revoca el poder general otorgado a PBP Representaciones Cia. Ltda. y se otorga poder general a Darwin Chávez.

Sírvase conferirme tres (3) copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Abg. Carlos Dassum
Abg. Carlos Dassum
Mat. 17-2011-58 CNJ

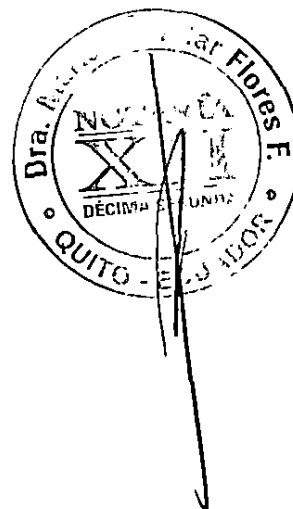
amun

Nº TRAMITE: 13136-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
02/05/19 2.1.1



[Handwritten signature]

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N° 43
HUÉRFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



REPERTORIO N°5.426-2019.-

PROT. N°386.-

C Y R.c

10918 Hugo Molina

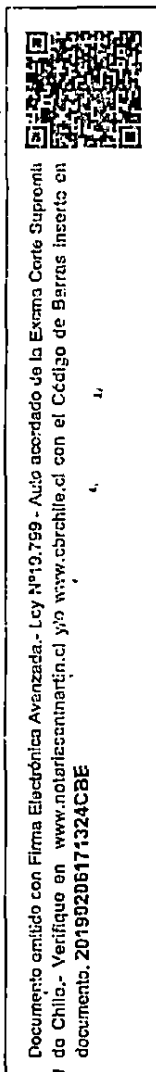
REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO

"SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA"

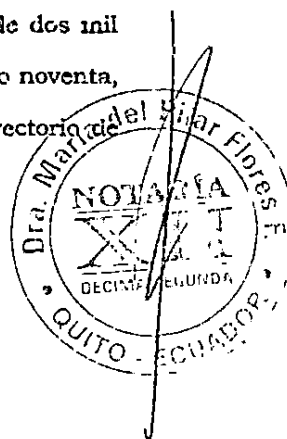
En Santiago de Chile, a cinco de febrero del año dos mil diecinueve, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTÍN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos Número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, comparece: **HUGO JOAQUÍN MOLINA NÚÑEZ**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad diecisiete millones trescientos diecisiete mil ochocientos veintitrés guión nueve, domiciliado para estos efectos en Isidora Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve, piso diez, comuna de Las Condes, Santiago; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone que debidamente autorizado viene en reducir a Escritura Pública en sus partes pertinentes la siguiente Acta Sesión Extraordinaria de Directorio **SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA** y que es del tenor que sigue: "En Santiago, Chile, a diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en calle Orinoco noventa, Oficina dos mil dos, piso veinte, Las Condes, se celebró la Sesión de Directorio de



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799.- Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariacertmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190206171324CBE

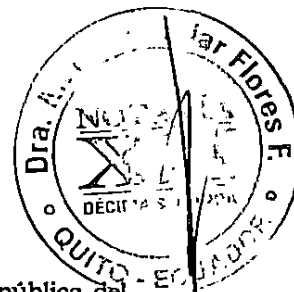


20190206171324CBE



SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA, en adelante la "**Sociedad**", con la asistencia de los director señores Daniel Stante, Takuya Tsujigaki, Tomoaki Tetsu y Haruo Matsuzaki. Presidió la sesión el Sr. Daniel Stante, asistió también el Vicepresidente Ejecutivo Sr. Shinnosuk eOno y actuó como secretario de actas el Sr. Cesar Flores especialmente designado al efecto. Se deja expresa constancia que los señores Tomoaki Tetsu, Takuya Tsujigaki, y Haruo Matsuzaki, asistieron a través de conferencia telefónica, con el resto de los asistentes durante el desarrollo de la *estando comunicados de forma simultánea y permanente sesión, conforme lo* dispuesto en los estatutos sociales. Lo anterior es debidamente certificado por el presidente Sr. Daniel Stante y por el secretario Sr. Cesar Flores. Se trató y acordó lo siguiente: **I. CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN EN SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA, SUCURSAL ECUADOR** Tomó la palabra el Presidente, quien indicó que mediante sesión extraordinaria de Directorio celebrada con fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, la unanimidad de los directores acordó aprobar la propuesta de modificar la estructura administrativa de Summit Agro South America SpA, Sucursal Ecuador, (la "Sucursal"). El Presidente manifestó que atendido el acuerdo adoptado en la sesión de directorio referida, se hacia necesario materializar el cambio de administración acordado para la Sucursal. Por lo anterior, el Sr. Ono propuso al directorio revocar con efecto inmediato el poder general conferido a PBP Representaciones Cía. Ltda., inscrito en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el uno de junio de dos mil quince y calificado de suficiente mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-dos mil quince-cero novecientos setenta, de quince de mayo de dos mil quince de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de la República del Ecuador, y designar en su lugar, a don Darwin Chávez como como apoderado general de la Sucursal, otorgándosele al efecto un Poder General para que pueda realizar en nombre de la Sucursal todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Sucursal. Particularmente, se propuso facultar a don Darwin Chávez para que en su calidad de apoderado general pueda realizar con plena

J. RICARDO SAN MARTIN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N° 43
HUÉRFANOS 835 PISO 18
SANTIAGO



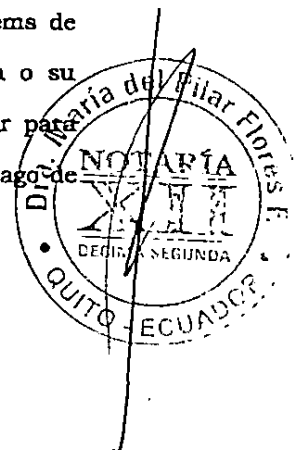
autoridad las siguientes actuaciones en nombre de la Sucursal en la República del Ecuador: (i) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Realizar, responder, desempeñar y hacer cumplir en nombre de la Compañía todo tipo de actos públicos y privados, funciones y procedimientos legales que sean necesarios en la República del Ecuador, y de manera especial, a responder reclamos y a cumplir obligaciones relevantes con el objetivo de tener a la Compañía domiciliada al día en sus obligaciones, permitiéndole operar legalmente en la República del Ecuador; (ii) Realizar todas las acciones y transacciones legales que se realicen y ejecuten en la República del Ecuador; (iii) Asumir toda la autoridad otorgada a los procuradores judiciales de acuerdo al Artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador, incluyendo, entre otras cosas, la autoridad para responder demandas, presentar pruebas, y para objetar, oponerse y rechazar demandas, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, contestar interrogatorios, deferir juramento, recibir o tomar posesión de propiedad en litigio, recibir pagos y emitir recibos. Esta atribución podrá ser ejercida ante cualquier juez, corte, tribunal y autoridad administrativa; (iv) Contratar mediante contratos escritos con la Compañía y despedir personal de oficina y administrativo de la Compañía, y establecer estándares razonables para su trabajo; (v) Arrendar y subarrendar inmuebles, equipos, oficinas, casas, apartamentos y otras propiedades o instalaciones a ser utilizadas para sí misma o su personal, o para ser en negocios y servicios públicos y comunicaciones y otros servicios; (vi) Comprar o vender de contado o a crédito o intercambiar en el futuro, equipos, suministros y otros tipos de propiedad de naturaleza similar considerados útiles o adecuados en conexión con la administración de la sucursal en Ecuador; (vii) Formalizar, ejecutar, emitir y aceptar todo tipo de contratos; (viii) Abrir, establecer o cerrar una o más cuentas bancarias en nombre y representación de la Compañía; (ix) Firmar cheques y documentos de retiro, o realizar giros contra las cuentas bancarias de la Compañía; (x) Cobrar fondos o ítems de propiedad de la Compañía o su sucursal ecuatoriana, o que la Compañía o su sucursal ecuatoriana tenga derecho a cobrar, y a firmar, aceptar y endosar para depósito todo tipo de cheque, giro, pagarés, letras de cambio y órdenes de pago de



20190206171324CBE



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras inserto en documento. 20190206171324CBE



dinero que pertenezca o que venga a estar en posesión de la Compañía; (xi) Representar a la Compañía en asuntos rutinarios ante entidades de Gobierno, agencias, autoridades, entidades u otras compañías para proteger los derechos e intereses de la Compañía; (xii) Recibir notificaciones y citaciones en nombre y representación de la Compañía; y (xiii) Realizar todos los otros asuntos rutinarios requeridos bajo las leyes de la República del Ecuador y bajo cualquier concesión, contrato o licencia otorgada a favor de la Compañía para sus operaciones en Ecuador, aun si no estuviesen específicamente mencionadas en este Poder, conforme fueren necesarias para mantener vigente tal concesión, contrato o licencia. **ACUERDO:** El directorio luego de analizar la exposición realizada acordó, por unanimidad, ejecutar el cambio de administración de Summit Agro South America SpA Sucursal Ecuador, y en tal sentido, revocar el poder general conferido a PBP Representaciones Cía. Ltda y designar como Apoderado General de la Sucursal a don Darwin Chávez en los términos expuestos. **II. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS** Se facultó a los señores Eduardo Anguita Osorio y Hugo Molina Núñez para que uno cualesquiera de ellos actuando individualmente proceda a reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta de la presente sesión, sin esperar la aprobación posterior de esta acta, y al portador de copia autorizada de dicha escritura pública, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que se requieran en los registros que correspondan de conformidad a la ley. No habiendo otras materias que tratar, el Directorio resolvió poner término a esta sesión, siendo las diez horas. Shinosuke Ono, Cesar Flores, Tomoaki Tetsu, Takuya Tsujigaki, Haruo Matsuzaki, Daniel Stante. Hay firmas ilegibles, conforme con su original. **CERTIFICADO DE ASISTENCIA** De acuerdo a las disposiciones del Artículo cuarenta y siete, inciso final, de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas y de la Circular número mil quinientos treinta, de nueve de marzo de dos mil uno de la Superintendencia de Valores y Seguros, el presidente y el secretario certifican que los señores Tomoaki Tetsu, Takuya Tsujigaki y Haruo Matsuzaki, estuvieron permanentemente comunicados por el resto de los asistentes a la presente sesión de directorio, por medio de conferencia telefónica, durante todo el desarrollo de la misma.

J. RICARDO SAN MARTÍN U.
NOTARIO PÚBLICO
NOTARÍA N° 43
HUÉRFANOS 835, PISO 18
SANTIAGO



Daniel Stante, Cesar Flores. Hay firmas ilegibles, conforme con su original. En
comprobante y previa lectura, firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.

HUGO JOAQUÍN MOLLE

C.I. N°17.317.823/9



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excm. Corte Suprema
de Chile.- Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o www.cbrchile.cl con el Código de Barras Inserto en
documento. 20190206171324CBE

[Handwritten signature]

N° Rep. : 5426-2019
N° Copias : 03
Derechos : \$
Boleta N° : 05 10918



43^a
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN
MARTIN URREJOLA
Santiago, 06-02-2019

ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada.- Ley N°19.799 - Auto acordado
de la Excm. Corte Suprema de Chile.-
Verifique en www.notariasanmartin.cl y/o
www.cbrchile.cl con el Código de Barras
inserto en documento.
20190206171324CBE





APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1981)			
1. País country/pays		CHILE	
El presente documento público / This public document / Le présent acte public			
2. Ha sido firmado por has been signed by / a été signé par		JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA	
3. Quien actúa en calidad de acting in the capacity of / agissant en qualité de		NOTARIO TITULAR	
4. Revestido del sello - timbre bears the seal - stamp of / est revêtu du sceau - timbre de		43° NOTARIA DE SANTIAGO JUAN SAN MARTIN URREJOLA	
Certificado / Certified / Attesté			
5. En at / à		SANTIAGO	6. El día the / le
7. Por by / par		Raúl Andrés Sanhueza Carvajal	
8. Bajo el número N° / sous N°		EAC895882	
9. Sello - Timbre seal - stamp / sceau - timbre		10. Firma signature	



Esta apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el firmante del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. La apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió. Este documento ha sido firmado electrónicamente conforme a la Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; y a la Ley N° 20.711, que implementa en Chile la Convención de La Haya que Suprime Exigencia de Legalización de Documentos Públicos Extranjeros.

This apostille only certifies the signature of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This apostille does not certify the content of the document for which it was issued. This document has been signed electronically according to Law N° 19.799, about Electronic Documents, Electronic Signature and Certification Services of that Signature; and to Law N° 20.711, which implements in Chile the Convention of The Hague Abolishing the Requirement of Legalisation for Foreign Public Documents.

Cette apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise. Le présent document est muni d'une signature électronique conformément à la loi n°19799 relative aux actes électroniques, à la signature électronique et aux services de certification de signature électronique, ainsi qu'à la loi n°20711 portant application au Chili de la Convention de La Haye qui supprime l'obligation de légalisation des actes publics étrangers.

INDIVIDUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO APOSTILLADO

Tipo de documento / Type of document / Type de document: OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES

Titular / Holder / Titulaire: SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA

Número de páginas: 3
number of pages / quantité de pages

Folio/serie/otro: 388
serie / other
folio / série / autre

VERIFICACIÓN EN LÍNEA

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en:
To verify the issuance of this apostille, see:
Cette apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante:

<https://consulta.apostilla.gob.cl>

Número Apostilla [EAC895882]
Fecha Emisión [11-02-2019]

Código de verificación: 5105A6B899
Verification code / Code de vérification



NOTARÍA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....las.....aparecen son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

18 FEB. 2019

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



NOTARIA

XII

D.M. QUITO

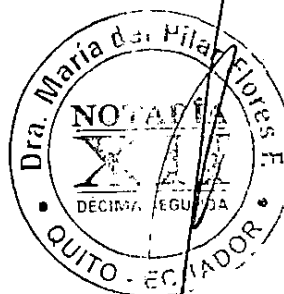


RAZON DE PROTOCOLIZACION:

A petición del Abogado Carlos Fernando Dassum, con matrícula número diez y siete guion dos mil once guion cincuenta y ocho del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, en esta fecha y en cinco (5) fojas útiles incluida la petición protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda del Cantón a mi cargo, la reducción a escritura pública apostillada del acta de sesión extraordinaria de directorio de "SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA", en la que entre otras cuestiones, se acuerda (i) Cambio de Administración en el sucursal en Ecuador , y ii) Se revoca el poder general otorgado a PBP Representaciones Cia. Ltda. y se otorga poder general a Darwin Chávez, que antecede.- Quito a diez y nueve de febrero de dos mil diecinueve.-

D/a

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



Factura: 002-002-000041743



20191701012P00546

PROTOCOLIZACIÓN 20191701012P00546

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE FEBRERO DEL 2019, (12:17)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 6

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710625383

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-002-000041745



20191701012000321

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701012000321

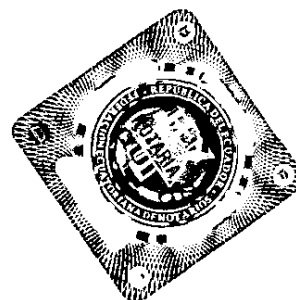
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (12:17)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DASSUM BARRERA CARLOS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710525383
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. CARLOS DASSUM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	17-2011-58 FA

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



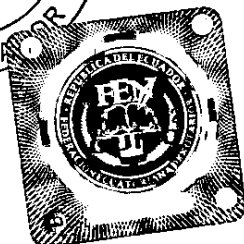
Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve *DLCR*



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores

RAZÓN: Mediante RESOLUCIÓN número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007, expedida por el señor ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, de fecha once de marzo de dos mil diecinueve (11 de marzo de 2019), se RESUELVE en su artículo Primero, CALIFICAR la suficiencia del poder y revocatoria de poder constantes de la protocolización efectuada el diecinueve de febrero de dos mil diecinueve (19 de febrero de 2019), ante la suscrita Notaria Decimosegunda de la ciudad y cantón Quito doctora MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES; atinentes al poder que la compañía extranjera SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA, de nacionalidad chilena, confiere al señor DARWIN ANDRÉS CHÁVEZ MANCHENO, de nacionalidad ecuatoriana, así como la revocatoria de poder en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA; y, además, se asienta razón del contenido de esta resolución al margen de la protocolización susodicha. Copia de la Resolución se archiva en esta Notaría.— Quito, hoy, día miércoles, veinte de marzo de dos mil diecinueve.--



[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
Notaria Decimosegunda
Quito



Factura: 002-002-000042702



20191701012000535

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012000535

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019, (17:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00546. DRA. MARÍA DEL PILAR FLORES FLORES, NOTARÍA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HINOJOSA FARINANGO PAUL ANDRE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1725009441
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701012000535

MATRIZ	
FECHA:	20 DE MARZO DEL 2019, (17:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007, EXPEDIDA POR EL SR. ESTEBAN ORTIZ MENA, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
HINOJOSA FARINANGO PAUL ANDRE	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1725009441
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-004-000078679



20191701001000692



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

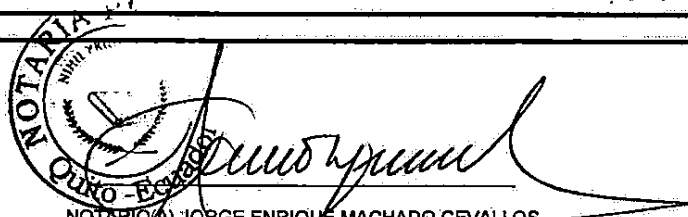
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000692

MATRIZ	
FECHA:	8 DE ABRIL DEL 2019, (14:32)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NAJERA CRUZ MANUELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721609566
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-

00002007, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 11 de marzo de 2019, se Califica de suficientes dos documentos

otorgados en el exterior, atinentes al poder que la Compañía extranjera SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA, de nacionalidad

chilena, confiere al señor DARWIN ANDRÉS CHÁVEZ MANCHENO, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria

de poder en relación a la Compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución,

tomé nota de este particular, al margen de la respectiva protocolización celebrada en esta Notaría el 26 de marzo de 2015.-

Quito, 08 de abril de 2019.-

AC




Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



1
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007

Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación se presentaron a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA**, de nacionalidad chilena, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 970 de 15 de mayo de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de junio de 2015, confiere al señor Darwin Andrés Chávez Mancheno, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0304-M de 11 de marzo de 2019, han informado a este Despacho que se ha constatado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios respectivos por lo que han recomendado expedir la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAFA-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR la suficiencia del poder y revocatoria de poder constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA**, de nacionalidad chilena, confiere al señor Darwin Andrés Chávez Mancheno, de nacionalidad ecuatoriana; así como la revocatoria de poder en relación a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Décimo Segunda y Primera del Distrito Metropolitano de Quito, en su orden, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 19 de febrero de 2019 que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; y, de la protocolización otorgada el 26 de marzo de 2015, que contiene el poder que fuera otorgado a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA., que ahora se revoca; y, sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 19 de febrero de 2019 en la Notaría Décimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido a la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA. y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 01 de junio de 2015; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SpA**, de nacionalidad chilena de 01 de junio de 2015; y, d) Siente las razones respectivas.

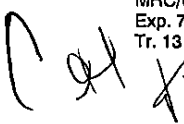
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder que se califican, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de marzo de 2019.


Esteban Ortiz Mena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MGC
Exp. 703288
Tr. 13130-0041-19



TRÁMITE NÚMERO: 25664



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	145692
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2140
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705637401	CHAVEZ MANCHENO DARWIN ANDRES	APODERADO
1791269306001	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	REVOCADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /19/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMMIT AGRO SOUTH AMERICA SPA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002007 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 11/03/2019.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NO. 2780 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01/06/2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103